



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 178

Lunes 9 de Agosto

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan llamados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Servicio Agronómico Nacional JEFATURA DE CACERES

CIRCULAR

El «Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 31 del próximo pasado mes de Julio, publica la siguiente Orden:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de Julio de 1943, por la que se establecen normas a que se ha de ajustar el preceptivo informe de las Jefaturas Agronómicas Provinciales en los proyectos de riego.

Ilmo. Sr.: Las disposiciones que determinan la tramitación a seguir para la concesión de aprovechamientos de aguas públicas con derecho a auxilio y en particular el artículo quinto de la Ley de 7 de Julio de 1905, los artículos 8 y 9 del Reglamento dictado para la aplicación de aquella, con fecha 15 de Marzo de 1906, el Real Decreto Ley de 20 de Junio de 1924 (apartado tercero del artículo quinto), y la Real Orden del Ministerio de Fomento de 27 de Enero de 1925, establecen de una manera explícita la obligatoriedad de un informe de la Jefatura Agronómica en todos los casos en que las concesiones tengan por finalidad la implantación de riegos. Sin embargo, habiéndose planteado algunas dudas acerca de los datos que deben aportar los solicitantes de estas últimas concesiones, para que las Jefaturas Agronómicas puedan emitir a su vista el informe, con el fin de aclarar las expresadas dudas, y teniendo en cuenta, por otra parte, las garantías técnicas que deben exigirse en la aportación de los datos indicados, ya que el informe de las Jefaturas Agronómicas ha de llegar incluso a expresar la conveniencia de otorgar o denegar la concesión solicitada.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:
Artículo 1.º Recordar a los Gobernadores Civiles que, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de 15 de Marzo de 1906, Real Orden de 27 de Enero de 1925 y demás disposiciones vigentes, sobre concesiones de aprovechamientos de aguas públicas para riegos, es preceptivo que por su conducto sean remitidos para su informe a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, todos los proyectos

que se tramiten, relativos a aprovechamientos de aguas públicas para el riego.

Artículo 2.º Las Jefaturas Agronómicas Provinciales no informarán ningún proyecto de aprovechamiento de agua para el riego, que no vaya acompañado del correspondiente estudio agronómico, el cual deberá estar autorizado por la firma de un Ingeniero Agrónomo, todo ello sin perjuicio y con independencia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de Agosto de 1934.

Artículo 3.º Cuando en las Jefaturas Agronómicas se reciba para informe un proyecto de aprovechamiento de aguas para el riego, que no vaya acompañado del expresado estudio agronómico, el Ingeniero Jefe comunicará al particular o entidad solicitante esta falta y le señalará un plazo, para que presente el correspondiente estudio agronómico, que deberá reunir el requisito establecido en el artículo anterior.

Artículo 4.º El estudio agronómico a que se refieren los artículos anteriores, abarcará necesariamente las siguientes cuestiones:

- Clasificación en grupos agrológicos del terreno que se pretenda regar, previo reconocimiento del mismo, señalamiento de puntos para sondeo, sondeos, tomas de muestra del suelo y subsuelo y análisis de las mismas.
- Datos climatológicos de la zona y zonas vecinas.
- Alternativas actuales de secano y posibles alternativas futuras de regadío.
- Dotación de agua para cada riego en cada cultivo y grupo agrológico, referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario.
- Número de riegos según cultivo y grupo agrológico en cada uno de los meses.
- Pérdidas por evaporación, filtración, e inoperancia del regador, ésta última cuando la superficie a regar esté incluida en zona en la que todavía existan pocos regadíos.
- Estudio económico de la transformación del secano en regadío.
- La conveniencia o imposibilidad de la transformación deducida de los beneficios económicos y sociales o de los perjuicios que pudieran proveerse.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Julio de 1943. — PRIMO DE RIVERA.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y cumplimiento.
Cáceres, 3 de Agosto de 1943. — El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

2634

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Daniel Sánchez Gil, vecino de Moraleja, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 12 de Julio de 1943, la propiedad de ocho pertenencias mineras con el nombre de «Antonía», sitas en el paraje llamado Santo, término de Villamiel, número 6.968, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el olivo denominado Tojón, existente en el olivar del Santo (situado en las excavaciones practicadas hace años junto a la pared mediana de la finca), y en dirección del N.M., se medirán 75 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 300 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 200 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 400 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 200 metros, y de 5.ª a 1.ª al E., 100 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villamiel, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(53 psta.)

2613

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Felipe Plasencia Plasencia, vecino de Cañaveral, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 13 de Julio de 1943, la propiedad de treinta y seis pertenencias mineras con el nombre de «Las Canteras», sitas en el paraje llamado Las Canteras, término de Cañaveral, número 6.969, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe de antiguo en lo alto del Cerro, situado a la derecha del Puerto de las Canteras, cuyo terreno es propiedad del Municipio. Desde dicho punto se medirán 200 metros al N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 1.ª, 225 metros al E.; de 2.ª a 3.ª al S., 800 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 450 metros; de 4.ª a 5.ª, 800 metros al N., y de 5.ª a 1.ª, 225 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cañaveral, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51 psta.)

2614

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Felipe Olivera Panlagua y otros, vecino de Guijo de Galisteo, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 16 de Julio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Santa Eulalia», sitas en el paraje llamado Cobacho y Bardal, término de Pozuelo de Zorzone, número 6.970, de mineral de scheelita y wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida siguiendo la pared situada



JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Agosto de 1943

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente trans- portes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Ocbre	1942	Alubias	0 13	0 30	0 12	2 36	2 66
>	>	>	Habas	0 08	0 218	0 12	1 6296	1 84
>	>	>	Carillas	0 12	0 27	0 12	2 04	2 36
>	>	>	Garbanzos	0 13	0 29	0 12	2 25	2 51
>	>	>	Macarrones	0 20	0 42	0 12	3 20	3 62
>	>	>	Fideos	0 17	0 36	0 12	2 77	3 13
28	Novbre	>	Arroz corriente	0 15	0 33	0 12	2 58	2 92
>	>	>	Pulpa	0 02	0 05	0 12	0 44	0 44
30	>	>	Arroz especial	0 25	0 54	0 12	4 06	4 59
>	>	>	Algarrobas	0 07	0 19	0 12	1 48	1 64
5	Dcbre	>	Lentejas	0 14	0 31	0 12	2 41	2 724
27	>	>	Aceite	0 25	0 15	0 12	4 28	4 85 litro
4	Enero	1943	Guisantes secos	0 05	0 145	0 12	1 12	1 65
14	>	>	Boniatos Málaga	0 057	0 11	0 12	1 132	1 242
21	>	>	Harina Boniato	0 304	0 636	0 12	4 894	5 52
1	Febr.	>	Jabón común	0 182	0 4032	0 12	3 2245	3 6277
6	>	>	Cebada	0 0845	—	0 03	0 8145	0 8145
>	>	>	Avena	0 0767	—	0 03	0 7467	0 7467
>	>	>	Mijo	0 0832	—	0 03	0 8332	0 8332
>	>	>	Centeno	0 104	—	0 03	1 074	1 07
>	>	>	Maiz	0 104	—	0 03	1 014	1 014
>	>	>	Escaba	0 0741	—	0 03	0 7541	0 7541
>	>	>	Sorgo	0 0832	—	0 03	0 8332	0 8332
>	>	>	Alpiste	0 1599	—	0 03	1 4999	1 4999
>	>	>	Salvado	0 0689	—	0 03	0 6889	0 6889
8	>	>	Altramuces	0 0793	—	0 03	0 7793	0 7793
>	>	>	Triguillo	0 0559	—	0 03	0 5859	0 5859
>	>	>	Veza	0 091	—	0 03	0 881	0 881
9	>	>	Panizo	0 0832	—	0 03	0 8382	0 8382
23	>	>	Alfalfa	0 0585	—	0 03	0 6585	0 6585
24	>	>	Yeros	0 0884	—	0 03	0 8784	0 8784
>	>	>	Almortas	0 0923	—	0 03	0 9123	0 9123
26	>	>	Café	—	1 11	0 12	20 59	21 60
13	Mayo	>	Puré primera clase	0 304	0 097	0 12	4 894	5 53
>	>	>	Puré segunda clase	0 22	0 636	0 12	3 61	4 079
>	>	>	Tortas de coco y palmiste	0 14	0 469	0 03	1 31	1 31
>	>	>	Restos de limpia	0 055	—	0 03	0 585	0 585
>	>	>	Mantequilla	1 68	—	0 12	18 76	22 54
>	>	>	Queso Cabrales Roquefort	1 44	3 29	0 12	13 71	17
>	>	>	Bola Graso Duro	1 21	2 71	0 12	13 58	16 29
>	>	>	Graso S. Duro	1 11	2 50	0 12	12 53	15 03
>	>	>	Semi Graso	0 88	1 99	0 12	9 95	11 94
>	>	>	Graso Tierno	1 01	2 27	0 12	11 38	13 65
>	>	>	Estilo Gruyere	1 39	3 12	0 12	15 61	18 72
>	>	>	Estilo Port-Salet	0 97	2 18	0 12	10 92	13 10
>	>	>	Tipo Mahón Viejo	1 03	2 45	0 12	12 26	14 71
>	>	>	Tipo Curado	0 99	2 23	0 12	11 18	13 39
>	>	>	Mahón Tierno	0 74	1 68	0 12	8 41	10 09
>	>	>	Tipo Gallego	0 72	1 64	0 12	8 24	9 88
>	>	>	Azúcar terciada	0 11	0 223	0 12	2 79	3 013
>	>	>	cortadillo	0 21	0 453	0 12	3 49	3 943
>	>	>	blanquilla	0 112	0 227	0 12	2 842	3 069
>	>	>	pillé	0 119	0 239	0 12	2 999	3 238
29	Julio	>	estuchada	0 296	—	—	4 646	4 646
26	Mayo	>	Harina de arroz	0 175	0 382	0 12	2 945	3 327
1	Junio	>	Patatas temprana	0 087	0 113	0 12	1 131	1 244
>	>	>	media temporada	0 069	0 095	0 12	0 951	1 046
>	>	>	cosecha normal	0 064	0 089	0 12	0 893	1 982

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 6 de Agosto de 1943.—El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2644

al S. del cercado de don Alejandro Paulet, en su punto final y ángulo O. Desde P. p. y en dirección N. se medirán 1.000 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 1.000 metros;

de 3.ª a P. p. al O., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de

esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Pozuelo de Zarcón, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(51'80 pstas.) 2615

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Higinio Mancebo Vázquez, vecino de Cáceres, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 14 de Julio de 1943, la propiedad de veintiocho pertenencias mineras con el nombre de «Carmita», sitas en el paraje llamado Las Almarranas, término de Cáceres, número 6.971, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la casa denominada de Breñas. Desde dicho punto al E., se medirán 400 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 700 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 400 metros; de 3.ª a 4.ª, 700 metros al S.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(46 pstas.) 2616

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por doña María del Segrario Borja Cañadas, vecina de Cáceres, residente en ídem, se ha solicitado con fecha 14 de Julio de 1943, la propiedad de veintiséis pertenencias mineras con el nombre de «José Antonio», sitas en el paraje llamado Fuente del Aliso, término de Losar de la Vera, número 6.972, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que tenía la cáducada mina «Segrario», núm. 5.810, o sea una gran S. cincelada sobre una gran mole de granito en el sitio del cerro de la Fuente del Aliso. Desde este punto se medirán al N., 70 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al S. O., 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S. E., 500 metros; de 3.ª a 4.ª al N. E., 500 metros; de 4.ª a 5.ª al N. O., 400 metros; de 5.ª a 6.ª al N. E., 100 metros; de 6.ª a 7.ª al N. O., 100 metros; de 7.ª a 1.ª al S. O., 100 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Losar de la Vera, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(61'80 pstas.) 2617

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día veintinueve de Septiembre y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, de la finca embargada al penado Pablo Sánchez Batuecas, vecino de Cabezuela del Valle, que le fué embargada para responder de las responsabilidades civiles de la causa número 24 de 1941, por robo, y que es la siguiente:

Un terreno con cerezos, radicante al sitio de la Manjona, del término municipal de Cabezuela del Valle, de cabida aproximada seis celemines, equivalentes a treinta y dos áreas y veintinueve centiáreas; linda por Norte, con otra de Gumersindo Pérez Díaz; Sur, con calleje; Este, con la de Susana Rey Martín, y Oeste, con la de Telesforo Sánchez Batuecas; tasada pericialmente, en la cantidad de tres mil pesetas.

Leadvuerto a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Plasencia, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario José Hidalgo Mirón.

(43'40 pstas.) 2645

CACERES

Don Luis Pita Gandarria, Juez Municipal accidental de esta ciudad en funciones.

Por el presente se cita y llama, a Carmelo Dañobeltia Garichán, soldado de Artillería, desertor del regimiento de Artillería número 8, de guarnición en Las Palmas (Canarias), cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día veintitrés del actual y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de faits en su contra, por hurto de un capote en un tren que iba de Sevilla a Valladolid; sperciéndole que no concurra, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, para que tiquen gestiones encaminadas a averiguar el actual paradero de dicho sujeto, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.



Dado en Cáceres a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Municipal, Luis Pite.—El Secretario, Angel Alvarez. 2651

MADRID Edicto

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra doña Elisa Berdaguer Moreno, en las que se dictó proveído que contiene los siguientes particulares:

Providencia: Juez Sr. R. Valcárcel.—Juzgado de Primera Instancia número doce.—Madrid, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872 y sus concordantes los artículos 10 y 11 del Decreto Ley de 4 de Agosto de 1928, porque se rige dicho Banco, requérase a doña Elisa Berdaguer Moreno, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en 31 de Diciembre de 1940 y 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1941 y 1942, por razón del préstamo que le hicieron, importante cada uno doscientas sesenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a dichos preceptos. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Francisco R. Valcárcel.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban.—Rubricados.

Habiéndose acreditado en dichas diligencias la defunción de doña Elisa Berdaguer Moreno, se ha acordado que el requerimiento ordenado a la misma se haga extensivo por medio del presente a los herederos o causahabientes de expresada señora.

Madrid, 15 de Julio de 1943.—El Secretario, Antón Divo. (62 80 pstas.) 2478

CAOERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Septiembre próximo, a las doce horas, y en la Sala de Actos de este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, tendrá lugar la venta en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana, de la casa, o mejor de la mitad de la casa que se expresará, en virtud de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Rosado Mayoralgo, en nombre de doña María Martín de Plasencia Manzano, contra doña Araceli Muñoz de Toro y Cid de Rivera, casada con don Rosendo Faura Ramón, sobre reclamación de 12.206 pesetas con cuarenta céntimos, ad-

virtuéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, haciéndose constar que se halla libre de cargas, y que los títulos de propiedad de la misma, son los unidos a la demanda, los que están de manifiesto en la escribanía de este Juzgado.

Mitad indivisa de la casa señalada con el número 52, en la calle de Cervantes, de la villa de San Vicente de Alcántara, que mide nueve metros y medio de fachada por trece de fondo, y linda por derecha y espalda, con otra de herederos de Serván Tejada, y por la izquierda, con la de doña Cecilia Cid de Riveta. Tasada parcialmente dicha mitad, en DOCE MIL PESETAS.

Dado en Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Castellano Rubio.—El Secretario, Manuel de Lis. (57 pstas.) 2641

CECLAVIN

Don Modesto Salgado de Sande, Juez Municipal suplente, en funciones del Juzgado Municipal de esta villa.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas de juicio verbal civil, seguidas a instancia del vecino de esta villa, Isaac Soria Torres, contra Agapito de Sande Méndez, ambos viudos, mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre reclamación de NOVECIENTAS PESETAS, procedentes de crédito, se ha acordado para la celebración de la primera subasta pública el día treinta y uno del mes de Agosto, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Cantarrana, de este pueblo, número 2.

La subasta será por pujas a la llana, sobre el tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo, y para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca embargada.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Finca que se subasta

Una tierra de cabida dos fanegas aproximadamente, enclavada en este término municipal, al sitio conocido por Arroyo de Ceclavín; linda por Norte, con otra de viuda de Manuel Sánchez Arias; Sur, con Nicolás Bustamante Sánchez; Este, con Arroyo de Ceclavín, y Oeste, con Victorio Panisgua Cortés.

No se le conocen cargas, y ha sido tasada en DOS MIL PESETAS.

Dado en Ceclavín a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Municipal, Modesto Salgado.—El Secretario habilitado, Pedro Abad. (51 80 pstas.) 2643

Alcaldías

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Se hace saber que a las diez horas del día veintidós del próximo mes

de Octubre y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de TRESCIENTOS ESTEROS DE LENA, en el Monte «COTO» núm. 54 del Catálogo y de bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de empezar la subasta, la que se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Villanueva de la Vera a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, Jacinto Morcuende. (25 40 pstas.) 2648

CACERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo mandado.

(Continuación).

Sesión de 16 de Junio

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, aprobándose el acta de la sesión anterior, leyéndose seguidamente el oficio del Gobierno sobre abstención de los Ayuntamientos, aprobándose la cuenta de los trabajos hechos por administración en la semana del 6 al 12 del corriente.

Es aprobado un dictamen de la Comisión de Propio y Servicios, sobre arrendamiento del kiosco central del Paseo de Cánovas, que se hará por subasta y en las condiciones que se indican.

También fué aprobado informe propuesto de los Sres. Secretarios, Interventores y Depositarios sobre acoplamiento de personal administrativo, con una pequeña modificación de la Alcaldía de prescindir por lo excepcional del caso de los turnos alternativos de antigüedad y oposición.

Se acordó celebrar la festividad del Corpus como en años anteriores.

Se acordó dar de baja por haberlo así solicitado los vecinos Eusebio Módenes, Jacinto Sandoval y Rafael Rodríguez.

Se concede perpetuidad de un nicho a Francisca Cortés Martín.

Fué aprobado en todas sus partes un informe del Negociado 5.º de este Ayuntamiento evacuado en expediente de expropiación de la casa número 2, de la Plaza de la Concepción, relacionado con resolución de la Delegación de Hacienda en la niega personalidad al propietario de dicha finca urbana por falta de pago de derechos reales.

Se aprobó el proyecto del Sr. Arquitecto para instalar en la casa de la Isla la Farmacia municipal, con el carácter de municipalización, laboratorio y otros servicios, declarando de utilidad pública dichas obras y la necesidad de la ocupación del edificio.

Se acordó exponer al público por ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de derechos y tasas por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Sesión de 25 de Junio

Preside el Teniente de Alcalde don Javier García Téllez, aprobándose el acta de la sesión anterior y la Comi-

sión queda enterada de la Delegación que el Alcalde Propietario ha hecho en el Sr. García Téllez.

Fué leído el oficio del Gobierno Civil sobre abstención de los Ayuntamientos.

Se aprobaron las cuentas de obras ejecutadas por administración en la semana del 16 al 19 del actual, y varias facturas presentadas con informe del Sr. Interventor.

Previo informe de la Comisión de Ornato, se desestiman las peticiones de venta ambulante a José Zaragoza, Rogelia Floriano, Manuela Barquero y Mónica Vivas, y se autoriza para ello a Quintina Torresano, también previo informe de la misma Comisión, se autoriza para colocar anuncios o muestras a Miguel Casero, Paula Chamorro, José de las Heras, y a Juan Crisóstomo Serrano, desestimando la petición de kiosco para su explotación a Antonio Gujjarro y a Eugenio Pérez Tejada.

La Comisión quedó enterada del Reglamento de Médicos de la Casa de Socorro, publicado por orden de 14 de Mayo anterior.

Se aprobó el informe del Juez Instructor en expediente instruido por los incidentes ocurridos a la terminación del partido de Balompié celebrado el 29 de Noviembre último, en el que se propone no ha lugar a imposición de sanción de ninguna clase.

Se acordó conceder perpetuidad de nichos a Maximiliano Hernández y Ceferino Ordiales.

Se acordó incluir en el Padrón de vecinos a Gonzalo Morales y familia.

Se aprobaron definitivamente los padrones de vigilancia de establecimientos, casinos y círculos de recreo, y se acordó exponer al público por ocho días el de toldos, marquesinas, miradores y balcones.

Sesión de 30 de Junio

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, fué aprobado el acta de la sesión anterior y seguidamente se leyó como viene haciéndose el oficio del Gobierno Civil, sobre abstención de los Ayuntamientos.

Fueron aprobadas las cuentas de la semana del 20 al 26 del actual, por los trabajos realizados por administración.

Previo informe del Sr. Interventor, se acordó satisfacer varias cuentas.

Se acordó conceder al Auxiliar sepulturero Manuel Sánchez Hernández, tres meses de licencia sin sueldo.

Se aprobó dictamen de la Comisión de Ornato, respecto a confacción de puesto de venta de melones y sandías en la actual temporada, y condiciones que han de observar.

Se acordó en la petición que hace don Manuel Ballesteros de Miguel, sobre devolución de cantidades por entrada de cerveza en la población, si este señor ha cargado a los Bares, café o particulares las cantidades que representan los ingresos hechos por el Ayuntamiento por el consumo de cerveza.

Se quedó enterado de las liquidaciones hechas de cédulas personales en período ejecutivo de los años 1930, 31 y 32, formulada por la Administración de Bienes, acordándose se remitan a la Excm. Diputación Provincial.

Se concede la perpetuidad de un nicho a Josefa Fontán.

La Comisión aprobó el orden del día de los asuntos a tratar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre que se celebrará el 10 de Julio próximo.



Se acordó fijar el 30 por 100 de la cuota que cada uno de los contribuyentes deba pagar por el Impuesto de Utilidades a aquellos contribuyentes que no hicieron declaración.

Cáceres, 8 de Julio de 1943.—Florencio Quirós.

Sesión de la Comisión municipal Permanente de 28 de Julio de 1943

Fué aprobado el precedente extracto y de conformidad con el artículo 65 de la Ley orgánica, que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Florencio Quirós.

(Continuará).

2574

CÁCERES

Repartimiento General de Utilidades Don Hilario Muñoz Dávila, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades, correspondiente al año 1943.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determina el artículo 510 del citado texto legal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse, debidamente reintegradas, en dichas Casas Consistoriales.

Las cuotas que le corresponden satisfacer a los hacendados forasteros, son los que a continuación se relacionan, sirviéndoles de notificación el presente edicto.

Relación que se cita

Acha Zubiega, Francisco, 72'59 pesetas.
Aguilera Fernanda, viuda de Monje, 5'66.
Alonso Salvadores, María, 172'73.
La misma y Vicente, 11'34.
Alonso Salvadores, Vicente, 123'54.
Alvarez Caballero, Félix, 5'45.
Andrada Andrada, Antonio, 2'11.
Andrada Barbancho, Heliodoro, 1'03.
La misma y Cipriano, 13'68.
Andrada Blanco, Bartolomé, 9'54.
Andrada Carrero, Argimiro, 271'71.
Andrada Daza, Rodrigo, 8'36.
Andrada Jiménez, Julio, 17'87.
Andrada Martín, Evasio, 113'10.
Andrada Pérez, Agapito, 1'75.
Andrada Pérez, Damiana, 84'04.
Andrada Pérez, Germán, 2'70.
Andrada Tovar, Marciano, 1'03.
Andrada Tovar, Mauricio (herederos), 1'75.
Andrada Tovar, Pablo, 0'54.
Andrada Vivas, Gregorio, 3'50.
Andrada Vivas, Gregorio y dos más, 257'49.
Aquilino Moreno, Miguel, 4'91.
Asociación P. Casar de Cáceres, 0'87.
Banco Riojano, 1'59.

Barrantes Bermejo, Juan, 2'36.
Barriga Diaz, Tecia, 11'16.
Benavent Mateu, José M., 172'68.
Berjano Daniel, en usufructo, 7'28.
Berjano Escobar, Daniel, 24'02.
Berjano Escobar, Daniel, hijos de 20'80.
Berjel Andrada, Francisco, 3'21.
Bermejo Casares, Adrián, 102'73.
Berjano Gómez, Emiliana y otro, 1.934'22.
Berjel Andrada, Francisco, 3'21.
Bermejo Casares, Carmen, 99'11.
Bermejo Espadero, Juana, 4'14.
Bermejo Javato, Cefarino, 6'92.
Bermejo Pérez, Simón, 678'66.
Bermejo Pérez, Simón y otros, 0'90.
Bermejo Sánchez, Gaudencio, 37'65.
Bermejo Sánchez, María, 8'82.
Bermejo Sánchez, María Nieves, 31'47.
Bermejo Tovar, Luciano, 18'36.
Blanco, Feliciano, 8'05.
Blanco Martín, Matilde, 1'21.
Bonilla Tejado, Francisco (herederos), 4'42.
Bonilla Tejado, Petra (mayor), 4'78.
Bonilla Tejado, Petra (menor), 4'32.
Bonilla Tejado, Romualda, 5'14.
Bonilla Tejado, Romualdo, 1'03.
Bonilla Tejado, Teodoro, 5'27.
Boticario Pérez, Francisco, 328'72.
Boticario Pérez, Lucas, 307'15.
Bravo Mogollón, Pedro, 27'52.
Bravo Sanguino, Pedro, 16'56.
Bravo Vinsgre, Isidro, 294'72.
Bustamante Campuzano, Felipe y Conde de Torre Arias, 334'22.
Bustamante Campuzano, Felipe y Duquesa de Valencia, 652'07.
Caballero Sanguino, Regino, 1'13.
Cabanas Valle, Luis, 516'52.
Cabrera Orellana, Carlos, 81'83.
Cabrera Orellana, Jacinto, 20'65.
Cáceres Vaiverde, Cándido, 698'84.
Campón Padrón, Marcelino, 0'56.
Carvajal Jiménez Molina, Manuel, 349'27.
Carvajal Sánchez, Manuela, 617'15.
Carvajal Sánchez, María Antonia, 612'39.
Carrasco Caldito, Leoncia, 11'18.
Carrasco Pajares, Andrés, 11'24.
El mismo y dos más, 16'01.
Carrasco Tapia, Teodomiro, 1'59.
Carrasquillo Bermejo, Damián, 0'75.
Carrasquillo Bermejo, Tirsa, 0'98.
Carrero Andrada, María, 1'75.
Carrero Andrada, Narciso, 1'15.
Carrero Campón, Dionisio, 3'62.
Carretero Villa, Agapito, 2'03.
Casares, Cándida, 2'98.
Casares Andrada, Manuela, 1'75.
Casares Andrada, Sofía, 1'88.
Casares Bermejo, Félix, 23'06.
Casares Martín, Asunción, 182'25.
Casares Martín, Gervasia, 5'32.
Casares Martín, Guadalupe, 1'05.
Casares Martín, Ventura, 2'90.
Casares Rey, Julián, 5'40.
Casares Vivas, Angela, 10'40.
Casares Vivas, Juliana, 2'03.
Casares Martín, Valentín, 1'88.
Casares Vivas, Julio, 5'48.
Casquero Ramos, Fernando, 1'41.
Castañero Molano, Gerardo, 0'75.
Castellano, Andrés, 3'88.
Castellano de la Padreja, Julio, 281'09.
Castillo Moreno, Serafín, 27'26.
Cedrún de Pedraja, Salvador, 1.463'90.
Collado González, Lorenzo, 31'14.
Collado Martín, Cipriano, 19'67.
Collado Martín, Felisa, 11'99.
Collado Mogollón, Cipriana, 137'42.
Collado Mogollón, José, 2.146'08.
Collado Mogollón, María, 63'44.
Collado Mogollón, Pura, 28'05.

Collado Paniagua, Antonio, 944'96.
Collado Paniagua, Daniel, 3'68.
Collado Paniagua, Fernando, 661'61.
Collado Paniagua, Juan, 70'59.
Collado Parra, Daniel y tres más, 230'20.
Collado Parra, Marcelino, 83'91.
Collado Rino, Felipe, 53'95.
Collado Rino, Manuel, 14'73.
Collado Sanguino, Wenceslao, 9'69.
Conde de Torres Arias, 361'02.
El mismo y Obra Pía de García e Isabel Pizarro, 623'88.
Condesa de Casarini, 2'03.
Condesa viuda de Campo Giro, 4.212'01.
Cordero Mendieta, Mercedes, 12'65.
Compañía Ferrocarriles M. C. P., 587'32.
Cortés Andrada, María, 20'21.
Cortés Andrada, Telesfora, 9'64.
Cortés Estévez, Zacarías, 9'98.
Cortés Galán, Juan Gonzalo, 71'21.
Cortés Vega, Jorónimo, 204'85.
Cuesta Ajuria, Antonio José, 79'70.
Daza Andrada, Victor, 27'85.
Daza Tovar, Joaquín, 7'43.
Delgado Fernández, Rufino, 521'61.
Doncel, Diego y otros, 1'29.
Doncel Barriga, Miguel, 11'16.
Doncel Gutiérrez, Diego, 7'10.
El mismo, por su esposa, 0'41.
Doncel Moreno, Francisco, 9'75.
Duquesa de Fernán - Núñez, 353'36.
Falcó Alvarez de Toledo, Beltrán, 179'42.
Falcó Alvarez de Toledo, Livis, 2'657'28.
Falcó Alvarez de Toledo, Pilar, 3.364'46.
Fernández Bonilla, Heliodora, 26'57.
Fernández Bonilla, Joaquín, 99'77.
Fernández Bonilla, Nicolasa, 87'87.
Fernández Bonilla, Pedro (herederos), 26'56.
Fernández Plasencia, Santos, 101'78.
Figueron Pérez de Guzmán el Bueno, Isabel y dos más, 1.383'67.
Flores Vitell, M. de los Angeles, 12'11.
Florianio Cumbreño, Antonio, 12'06.
Breva Andrada, y Castro, María, 1'88.
Galán Durán, Antonio y C. Durán, 15'35.
Galán Durán, Antonio y dos más, 94'04.
Galán Maya, Clemente, 3'21.
Galán Pérez, Julio, 3'21.
Galán Sánchez, Adrián, 353'15.
Galán Sánchez, Gaudelía, 9'82.
Galán Sánchez, León, 28'78.
Galán Sánchez, Moisés, 117'70.
Galán Sánchez, Moisés y otro, 86'69.
Galán Tejado, Florian, 21'81.
García Calbelo, Angel, 272'53.
García Cambero Fernández, Alberto, 115'38.
García Jiménez, Angel, 604'72.
García Martín, Alonso, 6'50.
García Martín, Miguel, 3'47.
García, Martín y María Cortés, 10'21.
García Martín, Alonso, 0'57.
García Sánchez, Rufino, 13'09.
Gil Ortiz, Juans, 945'40.
González Carrero, Daniel, 1'57.
González de Gregori, Aurelio, 548.
El mismo y otra, 4'55.
González Molano, Cristóbal y Fausto, 2'35.

González Parra, herederos de Pedro, 0'51.
González Sandovál, Julio, 154'84.
Guerra, Arturo, 2'78.
Guerra, Calixto, 2'78.
Guerra Monroy, Felipe, 99'88.
Guerra Monroy, Juan, 47'73.
El mismo y María Asunción Ulloa, 15'58.
Harto Fajardo, Fernando, 2'06.
Higuero, Fernando, 1'88.
Higuero, Juan, herederos de, 3'70.
Higuero Avila, Alfonso, herederos de, 2.725'94.
Higuero García, Juan, 12'16.
Higuero Mogollón, Francisco, 29'86.
Higuero Mogollón, Eloisa Manuela, 105'36.
Higuero Mogollón, Isabel, 17.
Higuero Mogollón, Isabel Para, 109'16.
Higuero Mogollón, Isabel Aejandra, 94'94.
Holgado, Alonso, 5'66.
Holgado, Vicente, 22'37.
Holgado Parra, Catalina, 4'91.
Holgado Parra, Francisco, 3'96.
Holgado Parra, Sebastiana, 27'21.
Iztuste Diaz de Abraides, herederos de Fernando, 256'38.
Iztuste Diaz de Abraides, herederos de Fernando y participes, 396'17.
Jalón Lagarroit, herederos de Carlos y Eduardo, 111'19.
Jalón Lagarroit, herederos de Heliodoro María, 371'61.
Jalón Lagarroit, Heliodoro y otros, 8'77.
Jaraba Aznar, Antonio, 119'68.
Jaraba Aznar, Justo, 942'50.
Jabato Bravo, Lucio, 16'56.
Jiménez Bonilla, Arela, 35'95.
Jiménez Bonilla, Joaquín, 1.141'17.
Jiménez Bonilla, Joaquín y otros, 6'07.
Jiménez Borreguero, Julio, 2'88.
Jiménez García, Luis, 319'62.
Jiménez Higuero, Juan, 147'73.
Jiménez Higuero, Juan menor y sus hijos, 1'18.
Jiménez Mogollón, Fernando, 25'53.
Jiménez Mogollón, Fernando y otros, 17'25.
Jiménez Mogollón, Fernando y otros, 43.
Jiménez Mogollón, Fernando y participes, 22'19.
Labayen Carvajal, Francisco, 2.179'15.
Labayen Ramos, Francisco, 4.044'07.
Lillo Muñoz, Miguel, 173'01.
Lillo Muñoz, Miguel y Narciso, Román, 430'27.
López Cabalo, María, 825'26.
López Montenegro, Asunción, 46'34.
López Montenegro, G. M. Asunción, 6'51.
López Montenegro, Leandro y Francisco, 1.035'36.
López Montenegro, herederos de Pedro, 1'85.
(Concluirá.) 2631

Sección no oficial

EXTRAVÍO

Una vaca, hierro CS, con zarcillo en ambas orejas, pelo negro, y una cría pelo negro, hierro CO en la izquierda; desaparecida del 15 al 20 de Junio último. Razón: Plaza Mayor 9.—Trujillo. 2604